



Registro de presentación

Registro de entrada

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS EN RELACIÓN AL CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES

### 1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA DE NACIMIENTO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
Día	Mes	Año	D.N.I.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:		
DOMICILIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			BLOQUE	NÚM.	BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL
	MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO				PROVINCIA		
DATOS TELE MÁTICOS	CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO MÓVIL	
	La anotación de estos datos supone la aceptación de comunicaciones informativas de la Seguridad Social						

### 2. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL							
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)							
D.N.I.:	C.I.F.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
DOMICILIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			BLOQUE	NÚM.	BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL
	MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO				PROVINCIA		TELÉFONO

### 3. DATOS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

FECHA DE LA SOLICITUD:	COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA QUE SE DIRIGE:
------------------------	--

### AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS EN RELACIÓN AL CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES:

Autorizo a la Tesorería General de la Seguridad Social a que consulte en el Organismo competente a tal efecto los datos que resulten necesarios para la gestión y seguimiento de la solicitud de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación"

En base en lo anteriormente expuesto, autorizo expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, competente en materia de regulación del Convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, regulado en la Ley 615/2007 de 11 de mayo a recabar la resolución en la que se determina la prestación económica para cuidados en el entorno familiar de apoyo a cuidadores no profesionales, una vez que haya sido reconocida dicha prestación.

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
------------------------	---------------------------------

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :